

	CONSTANCIA DE APROBACIÓN				
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-14	Serie:	Página 1 de 1

COMISIÓN TERCERA O COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, SOCIALES, AMBIENTALES Y DERECHOS HUMANOS

CONSTANCIA DE APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE

La suscrita secretaria de la Comisión Tercera o Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que, **EL ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO N. 033 DEL 12 DE JUNIO DE 2026, “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA CULTURAL Y MUSICAL DE BUCARAMANGA “.**

Fue aprobado el original del Proyecto de Acuerdo como se registra en el Acta No. 07 realizada el día once (11) de julio del 2026, en el Salón de Plenarias “Luis Carlos Galán Sarmiento” del Concejo Municipal de Bucaramanga.

La Secretaria,


ELIZABETH MONTAÑEZ TARAZONA

	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-08	Serie:	Página 1 de 5

INFORME DE COMISIÓN

La Comisión Tercera o Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos, del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la Plenaria que en reunión efectuada el día once (11) de julio de 2026, hora: nueve y cincuenta (9:50 a.m.) de la mañana, fueron citados los concejales de la Comisión Tercera vía correo electrónico para el:

EL ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO N. 033 DEL 12 DE JUNIO DE 2026, “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA CULTURAL Y MUSICAL DE BUCARAMANGA “.

Que para el Estudio del precitado Proyecto de Acuerdo asistieron, los Honorables Concejales de la Comisión Tercera o Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos con voz y voto:

- H.C. ELKIN YESID BELLO PEÑA
- H.C. DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO
- H.C. CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA
- H.C. NELSON MANTILLA BLANCO
- H.C. DANIELA TORRES ZARATE

Igualmente, los funcionarios de la Administración citados por la Comisión Tercera:

- DRA. PAOLA ANDREA MATEUS PACHON, Secretaria Juridica
- DRA. NATALIA MELISA TORRES CARDENAS, Directora IMCT
- DR. FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ, Secretario Hacienda

El Presidente solicita a la Secretaria continuar con el Orden del día.

La Secretaria da lectura al cuarto punto del Orden del día.

EL ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO N. 033 DEL 12 DE JUNIO DE 2026, “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA CULTURAL Y MUSICAL DE BUCARAMANGA “.

DESARROLLO DEL INFORME:

La Secretaria informa al Presidente que el ponente del Proyecto de Acuerdo es el **H.C DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO**, quien se encuentra presente y radico en la Secretaría de la Comisión, vía correo electrónico la respectiva ponencia y fue publicada en la página web del Concejo dentro del plazo establecido, como lo ordena el Reglamento Interno: Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018. Que el autor del Proyecto es H.C. **NELSON MANTILLA BLANCO**, quienes se encuentra presente, Igualmente informa que fueron citados el **DRA. PAOLA ANDREA MATEUS PACHON**, Secretaria Juridica, **DRA. NATALIA MELISA TORRES CARDENAS**, Directora IMCT, **DR. FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ**, Secretario Hacienda, quienes se encuentran presentes.

	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-08	Serie:	Página 2 de 5

El Presidente solicita dar lectura a la Ponencia. La Secretaria da lectura a la Ponencia.

El Presidente da la palabra al Ponente **H.C. DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO**, quien sustenta la ponencia positiva de manera contundente y con suficientes argumentos.

El presidente da la palabra al Autor del Proyecto **H.C. NELSON MANTILLA BLANCO**, quien expresa la importancia del proyecto, desea promover, sensibilizar y potenciar las experiencias culturales y artísticas de la ciudad, agradece el apoyo y aprobación de los concejales para el Proyecto de Acuerdo.

El presidente le da el uso de la palabra a la administración, Instituto Municipal de Cultura, quien sustenta que, revisado el Proyecto de Acuerdo, observan y solicitan una proposición modificatoria para los artículos segundo y cuarto, incorporar texto, y poder avanzar con el estudio de este importante Proyecto.

El presidente da la palabra al Autor del Proyecto **H.C. NELSON MANTILLA BLANCO**, quien argumenta que las proposiciones sean allegadas para fortalecer y sean de gran utilidad para el estudio en segundo debate en sesion plenaria.

El presidente le da el uso de la palabra a la administración, Hacienda, expresa que el proyecto de acuerdo tiene unos costos de administración que no están definidos cuanto es el valor, pero no va ser tan impactante negativamente en el marco fiscal, Juridica, argumenta que no tiene ninguna observación frente al texto, al cuerpo del Proyecto de Acuerdo.

Argumentado el Proyecto de acuerdo, el Presidente somete a aprobación de los Concejales de la Comisión Tercera la Ponencia del Proyecto de Acuerdo No. 033 del 12 de junio de 2026.

La Secretaria informa al Presidente que ha sido aprobada la Ponencia Positiva por los Concejales de la Comisión Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Articulado.

La Secretaria informa al Presidente que el Articulado del proyecto de acuerdo contiene ocho (8) Artículos.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Primero.

La Secretaria da lectura al Artículo Primero Original, del Proyecto de Acuerdo No. 033 del 12 de junio del 2026.

Leído el Artículo Primero Original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los concejales de la Comision Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Articulo Segundo.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-08	Serie:	Página 3 de 5

La Secretaria da lectura al Artículo Segundo Original, del Proyecto de Acuerdo No. 033 del 12 de junio del 2026.

Leído el Artículo Segundo Original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los concejales de la Comision Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Tercero.

La Secretaria da lectura al Artículo Tercero Original, del Proyecto de Acuerdo No. 033 del 12 de junio del 2026.

Leído el Artículo Tercero Original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los concejales de la Comision Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Cuarto.

La Secretaria da lectura al Artículo Cuarto Original, del Proyecto de Acuerdo No. 033 del 12 de junio del 2026.

Leído el Artículo Cuarto Original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los concejales de la Comision Tercera

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Quinto.

La Secretaria da lectura al Artículo Quinto Original, del Proyecto de Acuerdo No. 033 del 12 de junio del 2026.

Leído el Artículo Quinto Original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los concejales de la Comision Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Sexto.

La Secretaria da lectura al Artículo Sexto Original, del Proyecto de Acuerdo No. 033 del 12 de junio del 2026.

Leído el Artículo Sexto Original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los concejales de la Comision Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Séptimo.

La Secretaria da lectura al Artículo Séptimo Original, del Proyecto de Acuerdo No. 033 del 12 de junio del 2026.

Leído el Artículo Séptimo Original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los concejales de la Comision Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Octavo.

La Secretaria da lectura al Artículo Octavo Original, del Proyecto de Acuerdo No. 033 del 12 de junio del 2026.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-08	Serie:	Página 4 de 5

Leído el Artículo Octavo Original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los concejales de la Comision Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Considerando.

La Secretaria da lectura al Considerando original del Proyecto de Acuerdo No. 033 del 12 de junio de 2026.

Leído el Considerando original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por la Comisión Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura a la Exposición de Motivos.

La Secretaria da lectura al Considerando original del Proyecto de Acuerdo No. 033 del 12 de junio de 2026.

Leído la Exposición de Motivos original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por la Comisión Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Preámbulo.

La Secretaria da lectura al Preámbulo original del Proyecto de Acuerdo No. 033 del 12 de junio de 2026.

Leído el Preámbulo original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por la Comisión Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Título.

La Secretaria da lectura al Titulo original del Proyecto de Acuerdo No. 033 del 12 de junio de 2026.

Leído el Titulo original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por la Comisión Tercera.

Concluido el Estudio en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 033 del 12 de junio del 2026 y aprobado por la Comisión Tercera, el Presidente pregunta a los Concejales de la Comisión Tercera o Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos, si aprueban que el Proyecto de Acuerdo No. 033 del 12 de junio del 2026, pase a Segundo debate a la Plenaria del Concejo.

La Secretaria manifiesta que ha sido aprobado por los Concejales de la Comisión Tercera o Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos que el Proyecto de Acuerdo No. 033 del 12 de junio de 2026, pase a Plenaria para estudio en segundo debate, con los respectivos documentos.

El Presidente solicita a la Secretaria continuar con el Quinto punto del orden del día.

La Secretaria da lectura al Quinto punto **LECTURA DE DOCUMENTOS Y COMUNICACIONES.**

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-08	Serie:	Página 5 de 5

La Secretaria manifiesta a la Presidencia que no hay documentos ni comunicaciones radicadas sobre la Mesa de la Comisión.

El Presidente solicita a la Secretaria continuar con el orden del día.

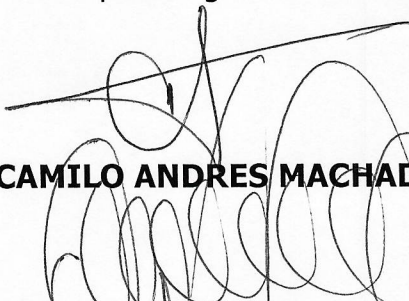
La Secretaria da lectura al Sexto Punto del orden del día. **PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS**

La Secretaria informa al Presidente que no hay proposiciones, ni solicitudes de usos de la palabra, por lo tanto, el orden del día se encuentra agotado siendo las once y cuarenta y tres de la mañana (11:43) a.m.

Este Informe de Comisión tiene su sustento legal en cumplimiento de la Ley y del Reglamento Interno, (Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018)

En constancia se firma este informe de comisión para segundo debate.

El Presidente,


H.C. CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA

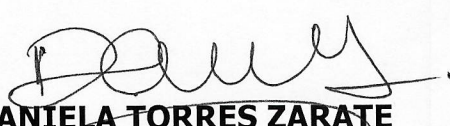
Ponente,


H.C. DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO

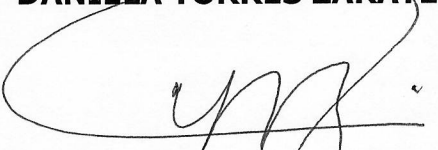
Autor,


H.C. NELSON MANTILLA BLANCO

El Honorable Concejal,


DANIELA TORRES ZARATE

El Honorable Concejal,


ELKIN YESID BELLO PEÑA

La Secretaria,


ELIZABETH MONTAÑEZ TARAZONA

Proyecto: ELIZABETH MONTAÑEZ TARAZONA

Declaro

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
PONENCIA					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 1 de 4

PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO 033 DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA CULTURAL Y MUSICAL DE BUCARAMANGA.

Concejal Ponente: H.C. DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO

Honorables Concejales de la Comisión Tercera:

Por designación de la Presidencia de la Comisión Tercera del Concejo Municipal de Bucaramanga me correspondió rendir ponencia al Proyecto de Acuerdo 033 de 2026 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA CULTURAL Y MUSICAL DE BUCARAMANGA"** presentado por el Honorable Concejal **NELSON MANTILLA BLANCO**, para lo cual me permito presentar las siguientes consideraciones:

OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

El Proyecto de Acuerdo 033 de 2026 tiene como propósito crear el programa "Bucaramanga Musical y Cultural", orientado a fortalecer, promover, visibilizar y potenciar las expresiones culturales y artísticas del municipio, así como preservar y difundir el patrimonio material e inmaterial y fomentar el intercambio cultural en Bucaramanga. Con este instrumento jurídico se busca consolidar la cultura como eje estratégico del desarrollo social, económico y territorial del municipio, garantizando el reconocimiento, la promoción y la protección del talento cultural y musical bumangués.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A nivel nacional, el Gobierno ha adoptado el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida", mediante el cual se establecen lineamientos orientados a fortalecer la gobernanza cultural en el territorio, a través de la articulación entre el Estado, las organizaciones sociales, culturales, la academia y el sector privado. En desarrollo de esta política, se busca consolidar la cultura como eje de transformación social, promoviendo la construcción territorial desde la participación activa de los agentes culturales, en armonía con los planes de gestión pública de las entidades territoriales.

Uno de los propósitos fundamentales de la política cultural nacional consiste en mejorar las condiciones de vida de los artistas, compositores, gestores culturales y portadores de saberes tradicionales y ancestrales, reconociendo su papel esencial en la construcción de identidad colectiva y cohesión social, fortaleciendo así sus condiciones laborales y su reconocimiento como una actividad generadora de valor social y económico.

El Gobierno Nacional ha identificado la necesidad de ampliar las oportunidades de acceso y participación de los agentes culturales en todo el territorio, especialmente en aquellas regiones que históricamente han enfrentado barreras para acceder a convocatorias públicas, mecanismos de financiación y programas de estímulos. De acuerdo con información del Ministerio de Cultura, persisten problemáticas estructurales tales como el desconocimiento de la oferta institucional cultural, la falta de articulación entre actores del sector, las limitaciones en el acceso a recursos de

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PONENCIA			
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-PT-12	Serie:	Página 2 de 4

financiación, la insuficiente difusión de programas y convocatorias, y la baja participación en escenarios de circulación cultural nacional e internacional.

Con el propósito de cerrar estas brechas, el Ministerio ha impulsado iniciativas como el Portafolio Cultural Internacional: Colombia en el Mundo, orientado a promover la movilidad artística, la circulación cultural y la generación de alianzas estratégicas a nivel global. Asimismo, el Plan Nacional de Cultura 2022-2032 establece la necesidad de garantizar los derechos culturales, fomentar la creación artística y fortalecer los procesos de divulgación, circulación y preservación de las expresiones culturales en el país.

El municipio de Bucaramanga, reconocido como la "ciudad de los parques", cuenta con un importante capital cultural representado en artistas, músicos, agrupaciones y colectivos que aportan significativamente a la identidad y riqueza cultural del territorio. Instituciones como el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, así como las instituciones educativas y organizaciones sociales, han venido impulsando el desarrollo artístico; sin embargo, aún persisten limitaciones en la generación de espacios efectivos de visibilización, circulación y acceso a oportunidades para el talento local.

Históricamente, el talento local ha enfrentado barreras de reconocimiento y posicionamiento, derivadas de percepciones erróneas que asocian la falta de visibilidad con una supuesta ausencia de calidad, lo cual ha generado un impacto negativo en el desarrollo cultural, social y económico del municipio. En consecuencia, resulta imperativo que la Administración Municipal adopte medidas concretas orientadas a promover la participación de artistas locales en eventos públicos, fortalecer la identidad cultural del municipio, impulsar la economía creativa y generar oportunidades laborales en el sector cultural, aprovechando espacios públicos como plazas, parques y escenarios culturales, y fortaleciendo la articulación entre el sector público y privado para consolidar políticas de fomento al talento local.

ANÁLISIS JURÍDICO

-Marco Constitucional:

Constitución Política de Colombia (1991):

1. Artículo 70 (deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades)
2. Artículo 71 (la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres; fomento a la ciencia y a la cultura en los planes de desarrollo)
3. Artículo 270 (participación ciudadana para vigilar la gestión pública y sus resultados)
4. Artículo 313 numeral 9 (corresponde a los concejos municipales dictar las normas necesarias para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio)

-Marco Legal:

El Parágrafo 1° del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, establece que aquellas funciones normativas del municipio para las cuales no se haya señalado si la competencia corresponde a los alcaldes o a los concejos, se entenderá asignada a estas corporaciones, siempre y cuando no contraríen la Constitución y la Ley.

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 3 de 4

El Artículo 71 de la Ley 136 de 1994 estipula que los proyectos de Acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y, en materias relacionadas con sus atribuciones, por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales.

1. El Artículo 4 de la Ley 397 de 1997, modificado por el Artículo 1 de la Ley 1185 de 2008, establece que el patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.
2. La Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura- señala que corresponde al Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales, en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad cultural de la Nación colombiana, dentro del cual la cultura tiene como objetivo salvaguardarla, protegerla, recuperarla, conservarla, sostenerla y divulgarla como patrimonio de nuestras regiones.
3. El Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida" y el Plan Nacional de Cultura 2022-2032 establecen los lineamientos de política pública orientados a garantizar los derechos culturales, fortalecer la gobernanza cultural territorial y fomentar la creación, circulación y preservación de las expresiones culturales en el país, marco con el cual se armoniza el presente Proyecto de Acuerdo.

ANÁLISIS DE IMPACTO FISCAL DE LA NORMA

Analizando lo determinado en la Ley 819 de 2003 - artículo 7, el proyecto no genera un impacto fiscal negativo para el municipio. El programa "Bucaramanga Musical y Cultural" se implementará con los recursos humanos, técnicos, administrativos y presupuestales existentes del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y en armonía con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del municipio.

Así lo dispone expresamente el propio articulado del Proyecto de Acuerdo, al señalar que las acciones y la gestión de recursos contempladas se desarrollarán de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, las competencias institucionales y la normatividad vigente, sin comprometer recursos adicionales que no cuenten con la respectiva apropiación. En consecuencia, el proyecto no ordena gasto público adicional ni compromete vigencias futuras, por lo que se ajusta a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 819 de 2003.

DESARROLLO DE LA PONENCIA

Luego del análisis jurídico, técnico y fiscal, se concluye que el Proyecto de Acuerdo presenta una justificación plena que atiende a las necesidades actuales del sector

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 4 de 4

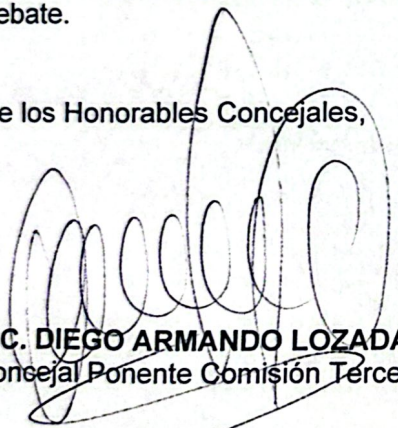
cultural del municipio. La creación del programa "Bucaramanga Musical y Cultural" permitirá cerrar las brechas estructurales identificadas en materia de acceso, participación y financiación, fortaleciendo el reconocimiento del talento local y su proyección a nivel local, regional, nacional e internacional.

El proyecto incorpora estándares modernos de gobernanza cultural, al establecer acciones mínimas de implementación, mecanismos de articulación institucional, rendición de cuentas mediante informes semestrales y anuales, y una gestión de recursos sujeta a la disponibilidad presupuestal, lo cual garantiza una ejecución eficiente, transparente y articulada de las iniciativas destinadas al sector cultural y musical de Bucaramanga.

SENTIDO DE LA PONENCIA

Por las consideraciones anteriormente expuestas y por encontrarse el presente Proyecto de Acuerdo 033 de 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA CULTURAL Y MUSICAL DE BUCARAMANGA" ajustado a la Constitución y a la ley, me permito rendir **PONENCIA POSITIVA Y FAVORABLE**, para su respectivo estudio, discusión y aprobación en primer debate y segundo debate.

De los Honorables Concejales,


H.C. DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO
Concejal Ponente Comisión Tercera

*Recibido:
02/07/26
Wilmar Palacios*